Mancomunidad Comarca de Pamplona
Iruñerriko Mankomunitatea

Servicios de la Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla, nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
www.mcp.es

ACTA DE EXCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO "VIGILANCIA DE SEGURIDAD SIN ARMA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. EXPEDIENTE 2019/SCON-ASU/000040"

Pamplona, 17 de enero de 2019

Con fecha 7 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato "Vigilancia de seguridad sin arma de los centros de trabajo de Servicios de la Comarca de pamplona, S.A. Expediente 2019/SCON-ASU/000040".

El valor estimado del contrato ascendió a 577.412,77 € IVA excluido y se dividió en 2 lotes:

- Lote 1 - Vigilancia de Seguridad sin arma para el Centro Depósitos de Mendillorri, siendo el importe de licitación de 76.763,50 €/anuales IVA excluido

- Lote 2 - Vigilancia de Seguridad sin arma para el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano de Góngora, siendo el importe de licitación de 28.220,64 €/anuales IVA excluido

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de noviembre.

Presentaron oferta para ambos lotes las siguientes empresas:

- Cesit Seguridad, S.L.
- Protección y Servicios Navarros S.L.

Las empresas fueron admitidas a la licitación por acuerdos de la Mesa de Contratación de 11 y 20 de diciembre, tal y como se recoge en las respectivas actas.

Con fecha 20 de diciembre la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre BC - Proposición Valorable automáticamente, con los siguientes resultados:

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1	Cesit Seguridad, S.L.	Protección y Servicios Navarros S.L.
A. OFERTA ECONÓMICA		**Hasta 90 Puntos**
Importe anual € IVA excluido	63.955,28	73.261,76
% Baja	16,69	4,56
Se comprueba, conforme al pliego regulador de la contratación, que ninguna de las ofertas puede considerarse anormalmente baja.		
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	**60,07**	**16,42**
B. CRITERIOS SOCIALES		**Hasta 10 Puntos**
Formación: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación	Si	Si
PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	**10**	**10**
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	**70,07**	**26,42**

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2	Cesit Seguridad, S.L.	Protección y Servicios Navarros S.L.
A. OFERTA ECONÓMICA		**Hasta 90 Puntos**
Importe anual € IVA excluido	27.950,20	25.885,59
% Baja	0,96	8,27
Se comprueba, conforme al pliego regulador de la contratación, que ninguna de las ofertas puede considerarse anormalmente baja.		
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	**3,45**	**29,79**
B. CRITERIOS SOCIALES		**Hasta 10 Puntos**
Formación: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación	Si	Si
PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	**10**	**10**
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	**13,45**	**39,79**

A la vista de lo expuesto, acordó:

1. REQUERIR a las empresas Cesit Seguridad, S.L. y Protección y Servicios Navarros S.L. al haber obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de 7 días naturales desde la remisión de la presente notificación aporten la documentación exigida en el punto B.6. del pliego regulador de condiciones.

2. PROPONER al Consejo de Administración de SCPSA la adjudicación del Lote 1 del contrato "Vigilancia de seguridad sin arma de los centros de trabajo de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. Expediente 2019/SCON-ASU/000040" a la empresa Cesit Seguridad, S.L con 70,07 puntos sobre 100 y un importe de 63.955,28 €/anuales IVA excluido, lo que supone una baja del 16,69 % respecto al importe de licitación del contrato. Dicha propuesta queda condicionada a la presentación por Cesit Seguridad, S.L. de la documentación exigida en el punto B.6 del pliego regulador del contrato.

3. PROPONER al Consejo de Administración de SCPSA la adjudicación del Lote 2 del contrato "Vigilancia de seguridad sin arma de los centros de trabajo de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. Expediente 2019/SCON-ASU/000040" a la empresa Protección y Servicios Navarros S.L. con 39,79 puntos sobre 100 y un importe de 25.885,59 €/anuales IVA excluido, lo que supone una baja del 8,27% respecto al importe de licitación del contrato. Dicha propuesta queda condicionada a la presentación por Protección y Servicios Navarros S.L. de la documentación exigida en el punto B.6 del pliego regulador del contrato.

Por la Secretaria de la Mesa se expone que, la propuesta de adjudicación fue notificada a ambas empresas, a través del PLENA, de conformidad con lo dispuesto en el punto B.6 del pliego, con fecha 30 de diciembre.

La empresa Cesit Seguridad, S.L, dentro del plazo concedido, presentó la documentación exigida en el punto B.6 del pliego para la adjudicación del lote 1.

En el caso de la empresa Protección y Servicios Navarros S.L., la notificación efectuada caducó el 9 de enero, momento a partir del cual se entiende rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015:

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

La obligatoriedad de la notificación electrónica, deriva de la exigencia establecida en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018 de utilizar obligatoriamente la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) para la tramitación de las licitaciones que convoquen las entidades sujetas a esta ley foral.

Por su parte, el artículo 41.5 de la Ley 39/2015 citada establece que *cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.*

En PLENA consta la caducidad de la notificación, por lo tanto, se tiene por efectuada la notificación a Protección y Servicios Navarros S.L. el 9 de enero, finalizando el plazo de los 7 días para aportar la documentación requerida el día 16 de enero, sin que se haya presentado la misma.

En consecuencia, tal y como establece el punto B.6 del pliego, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

El licitador siguiente en el lote 2 es Cesit Seguridad, S.L, por lo que procede acordar la propuesta de adjudicación del lote 2 a su favor y requerirle la presentación de la documentación exigida en el apartado B.6 del pliego. No obstante, la documentación que ha presentado para la adjudicación del lote 1 resulta suficiente para la adjudicación del lote 2, sin que sea necesario efectuar este requerimiento.

A la vista de lo expuesto, se acuerda:

1. EXCLUIR la oferta presentada por Protección y Servicios Navarros S.L. del procedimiento de licitación del contrato "Vigilancia de seguridad sin arma de los centros de trabajo de Servicios de la Comarca de pamplona, S.A. Expediente 2019/SCON-ASU/000040" por no haber aportado la documentación requerida para la adjudicación.

2. NOTIFICAR el presente acuerdo a Protección y Servicios Navarros S.L. indicándole que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:

   - En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
   - En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior.
   - En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

3. PROPONER al Consejo de Administración de SCPSA la adjudicación del Lote 2 del contrato "Vigilancia de seguridad sin arma de los centros de trabajo de Servicios de la Comarca de pamplona, S.A. Expediente 2019/SCON-ASU/000040" a la empresa Cesit Seguridad, S.L, con 13,45 puntos sobre 100 y un importe de 27.950,20 €/anuales IVA excluido, lo que supone una baja del 0,96 % respecto al importe de licitación del contrato.

Miguel Ángel Ruiz Langarica
Presidente de la Mesa de Contratación

Fernando Buñuel Marquina
Jefe de Servicios Generales

María Moral Gurrea
Letrada

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras